



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia y Trabajo

Escudos Heráldicos.—Orden de 17 de julio de 1996, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Mesas de Ibor ..... 4298

Escudos Heráldicos.—Orden de 17 de julio de 1996, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Perales del Puerto ..... 4299

Escudos Heráldicos.—Orden de 17 de julio de 1996, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Toril..... 4301

Escudos Heráldicos.—Orden de 17 de julio de 1996, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Valverde de Llerena ..... 4302

Escudos Heráldicos.—Orden de 18 de julio de 1996, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Valdetorres ... 4304

Escudos Heráldicos.—Orden de 18 de julio de 1996, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la

Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Conquista de la Sierra ..... 4305

Escudos Heráldicos.—Orden de 18 de julio de 1996, por la que se aprueba la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Santa Marta de los Barros ..... 4307

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Parada de autobuses. Concurso.—Orden de 30 de julio de 1996, por la que se convoca concurso de ideas para el diseño del proyecto tipo de la Nueva Parada de Autobuses Interurbanos de la Junta de Extremadura..... 4308

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Trabajo

Convenios Colectivos.—Resolución de 16 de julio de 1996, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de trabajo para la Industria Pimentonera, de ámbito provincial ..... 4310

Convenios Colectivos.—Resolución de 16 de julio de 1996, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de trabajo para la empresa S.A. Mirat (Sección de Transportes de Viajeros por Carretera)..... 4311

**Convenios Colectivos.**—Resolución de 24 de julio de 1996, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación de la revisión salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de Derivados del Cemento.....

4317

## Consejería de Agricultura y Comercio

**Adjudicación.**—Resolución de 31 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del Servicio: «Transporte de retenes contra incendios. Expte: 36/96».....

4318

## Consejería de Obras Públicas y Transportes

**Expropiaciones. Citación.**—Resolución de 5 de agosto de 1996, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Refuerzo y mejora de la Ctra. C-523, de Cáceres a Portugal. Tramo: N-521 - C-522 (Navas del Madroño)».....

4318

**Expropiaciones. Citación.**—Resolución de 5 de agosto de 1996, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se procede el pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ensache, mejora y refuerzo de la Ctra. BA-501, de la C-530 a Villar del Rey. Tramo: C-530 - Villar del Rey».....

4319

**Expropiaciones. Citación.**—Resolución de 5 de agosto de 1996, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-530, de Valencia de Alcántara a Badajoz».....

4319

**Expropiaciones. Citación.**—Resolución de 5 de agosto de 1996, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-413, de Herrera del Duque a Sta. Olalla. Tramo: Puebla de Alcocer-Castuera».....

4320

**Expropiaciones. Citación.**—Resolución de 5 de agosto de 1996, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-437, de Valencia de las Torres a Fregenal de la Sierra».....

4320

**Expropiaciones. Citación.**—Resolución de 5 de agosto de 1996, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-4311, de Zafrá a Vva. del Fresno. Tramo: N-435 R (Zafrá) - N-435 (Jerez de los Caballeros)».....

4321

**Expropiaciones. Citación.**—Resolución de 5 de agosto de 1996, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento de agua a la mancomunidad del río Alcarrache. 2.ª fase».....

4321

**Expropiaciones. Citación.**—Resolución de 5 de agosto de 1996, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento de agua a la mancomunidad de Alange».....

4322

**Expropiaciones. Citación.**—Resolución de 5 de agosto de 1996, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento de agua a la mancomunidad de Lácara Norte».....

4322

## V. Anuncios

### Consejería de Agricultura y Comercio

**Concurso.**—Resolución de 30 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Camino rural de servicio de Ahillones a Guadalcanal. Expte: 05.01.0854».....

4322

**Concurso.**—Resolución de 30 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Camino rural de servicio de Aceuchal a Fuentes del Maestre. Expte.: 05.01.1009».....

4323

**Concurso.**—Resolución de 30 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Repoblación forestal de la finca "Egido de la Charca", del Ayuntamiento de Brozas. 2.ª fase. Expte: 05.02.0580» ..... 4323

**Concurso.**—Resolución de 30 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Mejora de pastos y otras mejoras ganaderas en montes de utilidad pública. Expte: 05.02.0579» ..... 4324

**Concurso.**—Resolución de 30 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Construcción de pistas forestales para la defensa contra incendios forestales en la Comarca de Las Hurdes. Expte: 05.02.0555» ..... 4324

### Consejería de Bienestar Social

**Concurso.**—Anuncio de 31 de julio de 1996, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del suministro adquisición de 10 ecógrafos y 2 sondas vaginales para C.O.P.F., dependientes de la Consejería de Bienestar Social ..... 4325

### Consejería de Economía, Industria y Hacienda

**Concurso.**—Anuncio de 2 de agosto de 1996, por la que se convoca pública licitación por el procedimiento abierto, mediante concurso, de asistencia «Estudio planificación energética de Extremadura» ..... 4325

### Consejería de Cultura y Patrimonio

**Concurso.**—Resolución de 10 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación del Servicio de Conservación y Restauración de Pin-

turas Murales en la Iglesia Parroquial de Capilla, mediante concurso, por el sistema de procedimiento abierto ..... 4326

**Concurso.**—Resolución de 10 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación del servicio de Restauración de las Pinturas del Presbiterio en el Real Monasterio de Guadalupe, mediante concurso, por el sistema de procedimiento abierto ..... 4326

### Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

**Concurso.**—Resolución de 31 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público, por el procedimiento abierto, para la adjudicación del suministro denominado «2.ª fase señalización de los recursos turísticos de Extremadura» ..... 4327

**Información pública.**—Anuncio de 17 de abril de 1996, sobre instalación de almacén regulador para la clasificación y normalización de aceitunas de mesa en el cruce de Mohedas, en el término municipal de Mohedas de Granadilla ..... 4328

**Información pública.**—Anuncio de 5 de julio de 1996, sobre construcción de nave para hotel al sitio «Las Moratas», en el término municipal de Deleitosa ..... 4328

### Ayuntamiento de Almendralejo

**Urbanismo.**—Anuncio de 24 de julio de 1996, sobre aprobación inicial de expediente de modificaciones puntuales al P.G.O.U. .... 4328

**Urbanismo.**—Anuncio de 24 de julio de 1996, sobre aprobación inicial del proyecto de urbanización del anillo de circunvalación ..... 4329

# I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

DISPONGO

*ORDEN de 17 de julio de 1996, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Mesas de Ibor.*

El Ayuntamiento de Mesas de Ibor ha instruido el expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesiones de fechas 15 de mayo y 5 de diciembre de 1995 y 27 de marzo de 1996, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Consta en dicho expediente informes del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitidos con fechas 17 de octubre de 1995 y 16 de febrero y 9 de julio de 1996.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

ARTICULO 1.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Mesas de Ibor, cuyo diseño se recoge en el anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo cuartelado en cruz. Primero, de sinople puente de plata sobre ondas de azul y plata. Segundo, de plata, iglesia de sable mazonada de plata. Tercero, de plata, campana ganadera de sable. Cuarto, de gules, rollo de plata. Bordura general de oro con la leyenda PRIMIS SUMUS ET MANEAMUS de sable. Al timbre Corona Real cerrada».

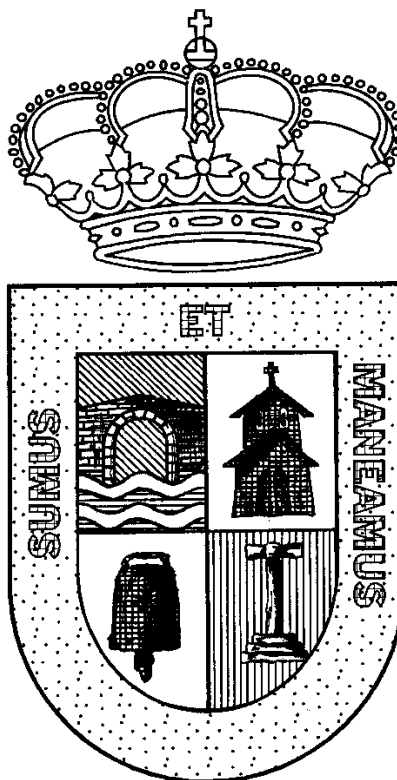
ARTICULO 2.—Se aprueba la Bandera del Municipio de Mesas de Ibor, cuyo diseño se recoge en el anexo II, con la siguiente descripción:

«Bandera rectangular, de proporciones 2/3, formada por tres franjas horizontales iguales, verde la superior, blanca la central y morada la inferior».

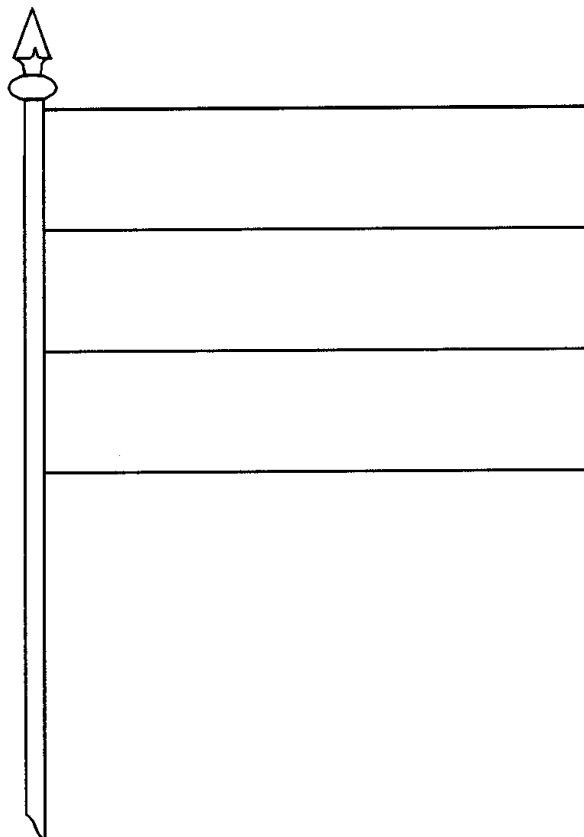
Mérida, 17 de julio de 1996.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

ANEXO I



## ANEXO II



**ORDEN de 17 de julio de 1996, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Perales del Puerto.**

El Ayuntamiento de Perales del Puerto ha instruido el expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesiones de fechas 27 de septiembre de 1995 y 27 de marzo de 1996, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Consta en dicho expediente informes del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitidos con fechas 16 de febrero y 9 de julio de 1996.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

## DISPONGO

ARTICULO 1.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Perales del Puerto, cuyo diseño se recoge en el anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo partido. Primero, de plata, dos montañas de sinople, cargadas de peral de plata. Segundo, de plata, león rampante de gules. Al timbre Corona Real cerrada».

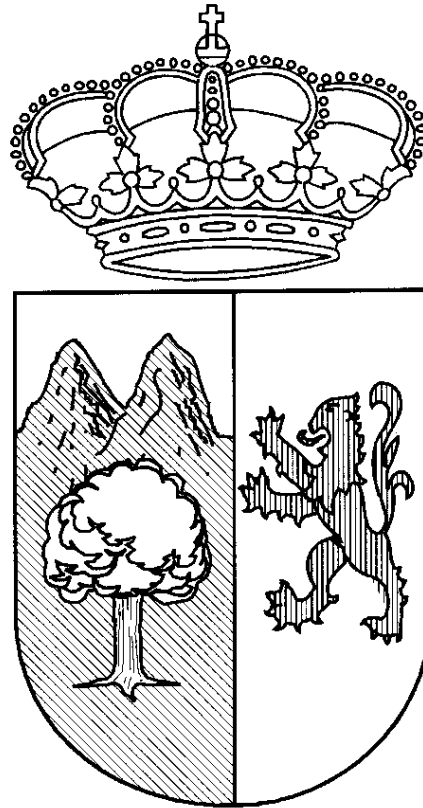
ARTICULO 2.—Se aprueba la Bandera del Municipio de Perales del Puerto, cuyo diseño se recoge en el anexo II, con la siguiente descripción:

«Bandera rectangular, de proporciones 2/3, formada por tres franjas horizontales, blancas las exteriores y verde la central, en proporciones 2/5, 1/5, y 2/5, respectivamente, con una franja vertical verde junto al asta de un tercio del largo. Al centro el escudo municipal y en sus colores».

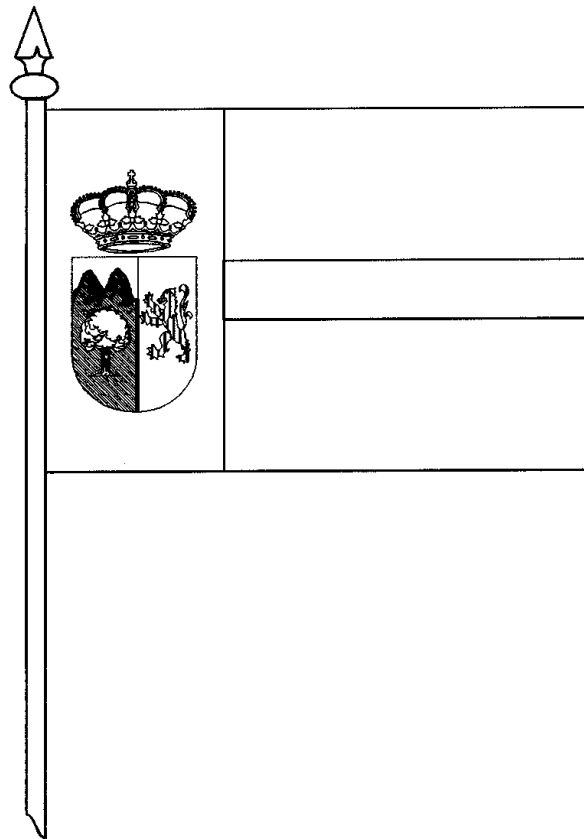
Mérida, 17 de julio de 1996.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

ANEXO I



ANEXO II



**ORDEN de 17 de julio de 1996, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Toril.**

El Ayuntamiento de Toril ha instruido el expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesiones de fechas 12 de abril de 1994 y 11 de abril de 1996, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Consta en dicho expediente informes del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitidos con fechas 16 de febrero y 9 de julio de 1996.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

**DISPONGO**

ARTICULO 1.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Toril, cuyo diseño se recoge en el anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo entero, de gules, torre de plata. Al timbre Corona Real cerrada».

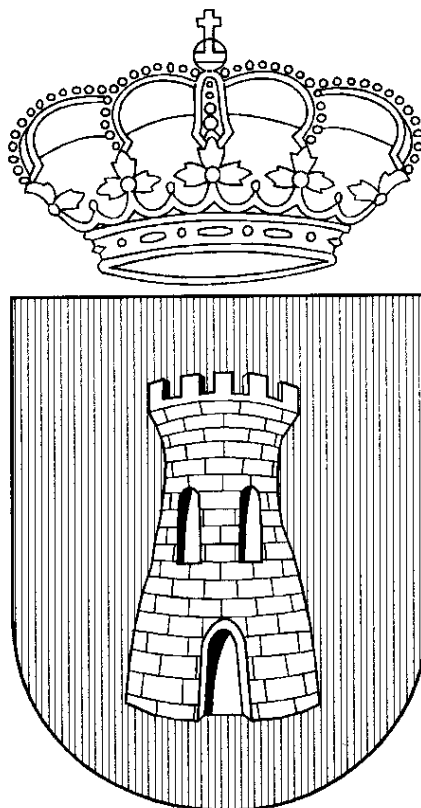
ARTICULO 2.—Se aprueba la Bandera del Municipio de Toril, cuyo diseño se recoge en el anexo II, con la siguiente descripción:

«Bandera rectangular, de proporciones 2/3, formada por un paño blanco con una bordura verde. Al centro el escudo municipal y en sus colores».

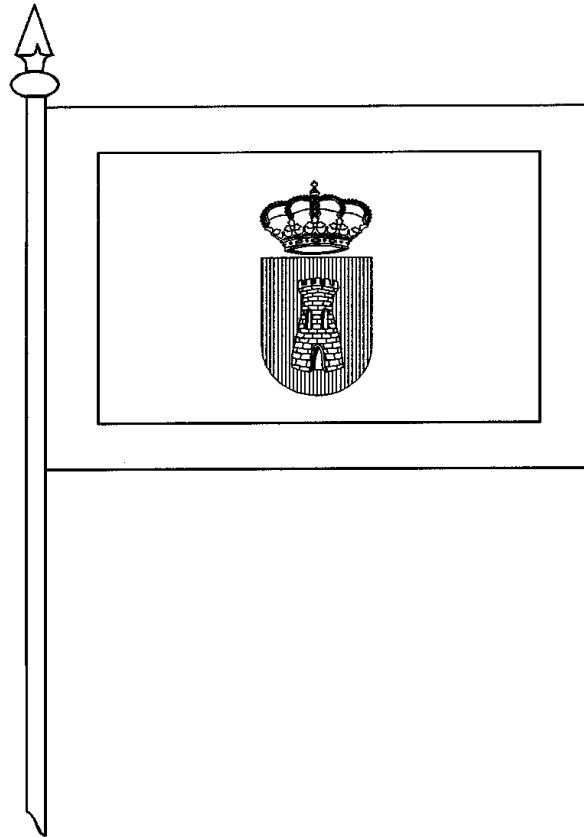
Mérida, 17 de julio de 1996.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

**A N E X O I**



## ANEXO II



**ORDEN de 17 de julio de 1996, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Valverde de Llerena.**

El Ayuntamiento de Valverde de Llerena ha instruido el expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de fecha 4 de diciembre de 1995, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Consta en dicho expediente informes del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitidos con fechas 16 de febrero y 9 de julio de 1996.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

## DISPONGO

ARTICULO 1.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Valverde de Llerena, cuyo diseño se recoge en el anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo mantelado en curva, de sinople, torre de oro aclarada del campo. Mantelado en curva. De gules un águila explayada de sable picada y membrada de oro. De plata, cruz de la Orden de Santiago, de gules. Al timbre Corona Real cerrada».

ARTICULO 2.—Se aprueba la Bandera del Municipio de Valverde de Llerena, cuyo diseño se recoge en el anexo II, con la siguiente descripción:

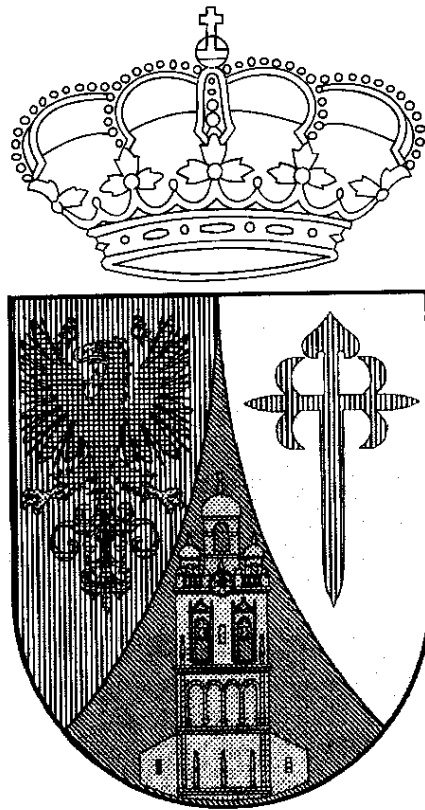
«Bandera rectangular, de proporciones 2/3, entado al asta en verde, y fondo amarillo, con el escudo al centro y en sus colores».

Mérida, 17 de julio de 1996.

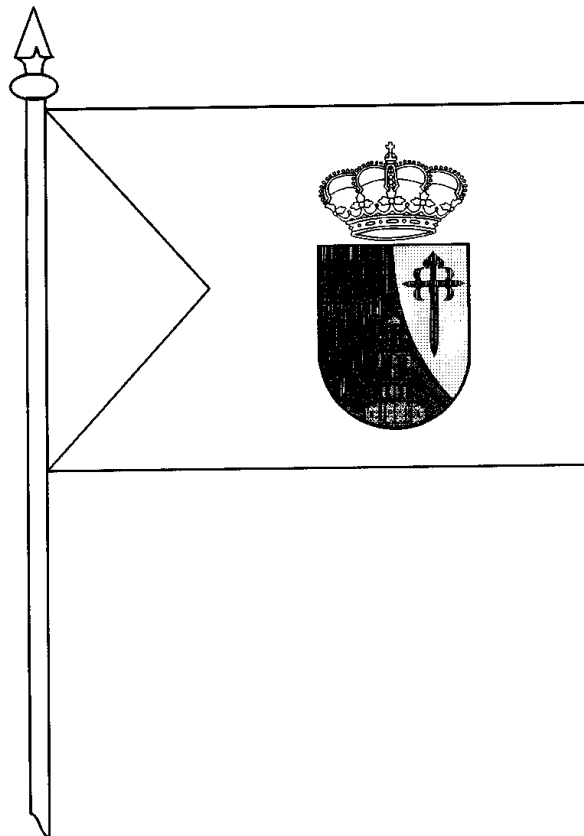
El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES



ANEXO I



ANEXO II



**ORDEN de 18 de julio de 1996, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Valdeterres.**

El Ayuntamiento de Valdeterres ha instruido el expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de fecha 19 de junio de 1996, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Consta en dicho expediente informe del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitido con fecha 9 de julio de 1996.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

**DISPONGO**

ARTICULO 1.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Valdeterres, cuyo diseño se recoge en el anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo partido y medio cortado. Primero, de gules, tres torres de oro, aclaradas de azur y mazonadas de sable. Segundo, jaquelado de quince piezas de azur y oro. Tercero, de plata, cuatro ondas de azur. Al timbre Corona Real cerrada».

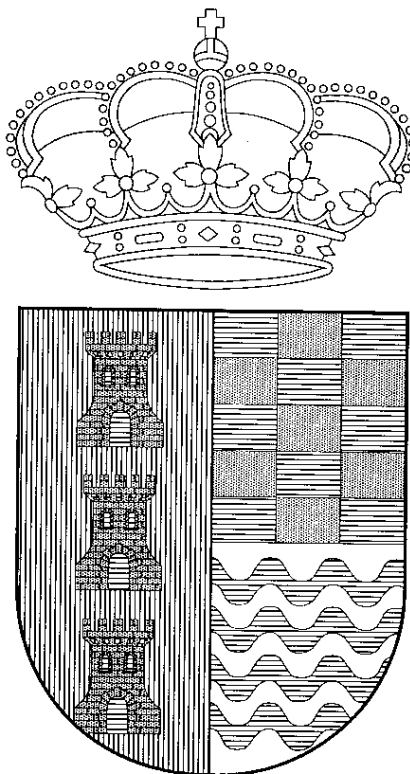
ARTICULO 2.—Se aprueba la Bandera del Municipio de Valdeterres, cuyo diseño se recoge en el anexo II, con la siguiente descripción:

«Bandera rectangular, de proporciones 2/3, formada por dos triángulos que divide la diagonal del ángulo superior del asta, al inferior del batiente, siendo blanco al asta y verde al batiente. Al centro el escudo municipal en sus colores».

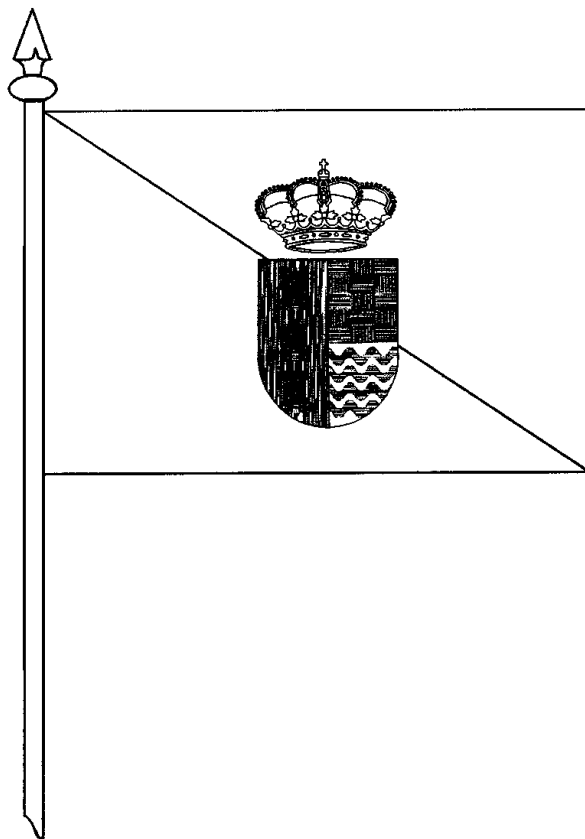
Mérida, 18 de julio de 1996.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

**A N E X O I**



## ANEXO II



***ORDEN de 18 de julio de 1996, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Conquista de la Sierra.***

El Ayuntamiento de Conquista de la Sierra ha instruido el expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de fecha 27 de enero de 1996, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Consta en dicho expediente informe del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitido con fecha 9 de julio de 1996.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

## DISPONGO

ARTICULO 1.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Conquista de la Sierra cuyo diseño se recoge en el anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo partido. Primero de plata, parrilla de sable. Segundo de oro, encina de sinople, frutada de oro enrollado el tronco de zarza de sable y acostada de dos osos rampantes de sable. Bordura general de sinople cargada en punta con la divisa A.D.1.629, de plata. Al timbre Corona Real cerrada».

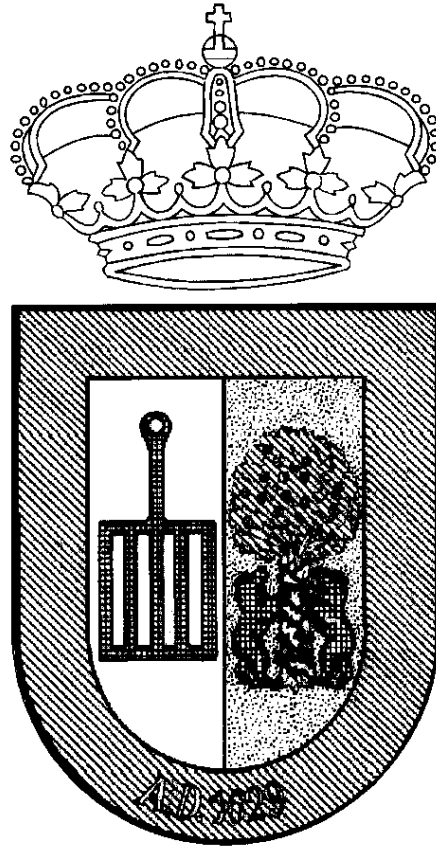
ARTICULO 2.—Se aprueba la Bandera del Municipio de Conquista de la Sierra, cuyo diseño se recoge en el anexo II, con la siguiente descripción:

«Bandera rectangular, de proporciones 2/3, formada por un paño blanco con bordura verde de 1,5 del ancho y con el escudo municipal al centro y en sus colores».

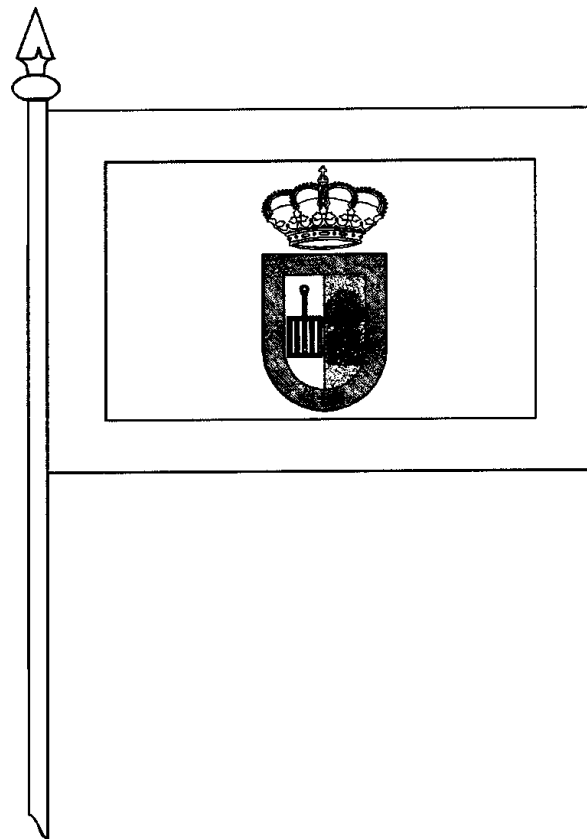
Mérida, 18 de julio de 1996.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

ANEXO I



ANEXO II



**ORDEN de 18 de julio de 1996, por la que se aprueba la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Santa Marta de los Barros.**

El Ayuntamiento de Santa Marta de los Barros ha instruido el expediente administrativo para la adopción de la Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 8 de abril de 1996, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto de la nueva enseña.

Consta en dicho expediente informe del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitido con fecha 9 de julio de 1996.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las

Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

**DISPONGO**

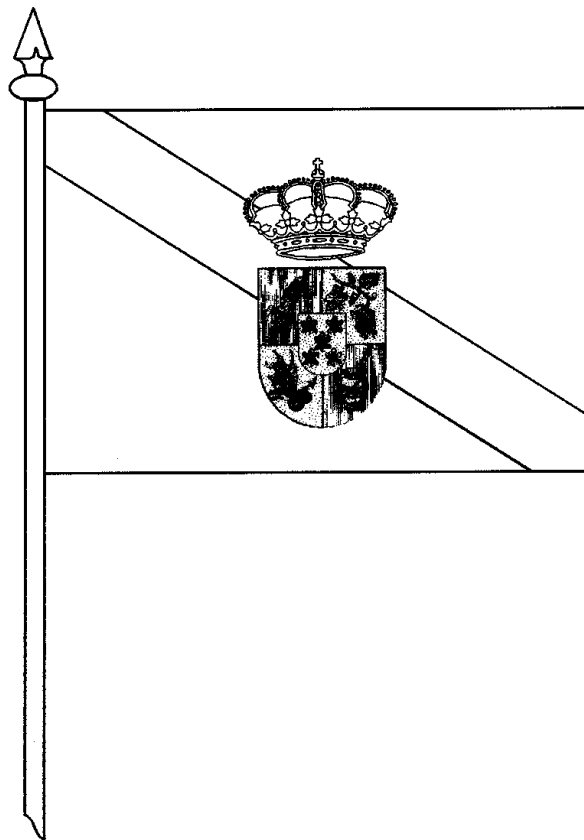
ARTICULO UNICO.—Se aprueba la Bandera del Municipio de Santa Marta de los Barros, cuyo diseño se recoge en el anexo I, con la siguiente descripción:

«Bandera rectangular, de proporciones 2/3, una banda verde (cuya anchura sea 1/4 de la bandera) desde el ángulo superior junto al asta al ángulo inferior del batiente, y resto del paño rojo el triángulo inferior junto al asta y amarillo el superior junto al batiente. Con el escudo municipal al centro y en sus colores».

Mérida, 18 de julio de 1996.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

**A N E X O I**



## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

### *ORDEN de 30 de julio de 1996, por la que se convoca concurso de ideas para el diseño del proyecto tipo de la Nueva Parada de Autobuses Interurbanos de la Junta de Extremadura.*

La Junta de Extremadura ha venido desarrollando desde 1986 programas encaminados a la dotación de las diversas poblaciones de la región con la infraestructura adecuada para el transporte interurbano de viajeros por carretera. En este sentido y en función de los tráfi-cos de las líneas regulares de viajeros, se han construido estaciones de autobuses, provistas de los servicios necesarios, en las poblaciones que así lo requerían, habiéndose promovido, en el resto de las poblaciones, la construcción de paradas de autobuses que proporcionasen una protección a los usuarios del transporte público frente a los rigores climáticos que padece nuestra comunidad.

Estas paradas, que han llegado a ser un elemento familiar en nuestras carreteras y pueblos, a pesar de haber cumplido, sobradamente en muchos casos, la misión que les fue encomendada, no han podido cubrir las necesidades de todas nuestras poblaciones, ya que sus dimensiones y rigidez de diseño han hecho difícil su ubicación en algunas ocasiones. De ahí que se promueva este concurso de ideas.

Por ello,

#### D I S P O N G O

PRIMERO: Se convoca concurso de ideas para el diseño del proyecto tipo de la nueva Parada de Autobuses Interurbanos de la Junta de Extremadura, que se regirá por las bases recogidas en la presente Orden.

SEGUNDO: Podrán participar en el concurso todos los arquitectos, individualmente o en equipo, o las empresas que cuenten en su plantilla con un arquitecto, que será el responsable de la propuesta.

TERCERO: Las propuestas habrán de ajustarse al siguiente programa de necesidades:

#### 1.—TIPOLOGIA

Se admitirán propuestas de una parada con tratamiento especial para cada tipo establecido conforme a las siguientes necesidades:

##### A) REHABILITACION DE LAS PARADAS EXISTENTES

Deberá proponerse una actuación que, aprovechando parte de las paradas existentes, las modernicen, adaptándolas a los nuevos cri-

terios de diseño e implantando en ellos la identificación corporativa común. A estos efectos la Consejería de Obras Públicas y Transportes tendrá a disposición de los concursantes, en las dependencias de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la Avda. de Roma, s/n de Mérida, el Proyecto tipo de la marquesina actual.

##### B) PARADAS EN LAS ZONAS «URBANAS»

Estas paradas responderán a las características del medio urbano existente en Extremadura, no contempladas en las restantes tipologías.

##### C) PARADAS EN LAS ZONAS DE «MONTAÑAS»

Estas paradas responderán a las necesidades del paisaje, tipo de construcción y clima de las zonas de serranía y montaña, principalmente del norte de la región.

##### D) PARADAS EN LA ZONA DE «PUEBLOS BLANCOS»

Entendiendo esta zona en sentido amplio, será este tipo de parada el que mejor se adapte a la generalidad de las localidades de Extremadura.

#### 2.—CARACTERISTICAS GENERALES

Los materiales empleados, los sistemas de ensamblaje y su sujeción al terreno conferirán a la parada de autobuses una solidez suficiente y adecuada para su uso.

Todos los materiales deberán ser resistentes a la intemperie y de fácil mantenimiento. Del mismo modo serán seguros y resistentes frente a posibles actos vandálicos.

CUARTO: Los trabajos se presentarán en formato A-1, con un máximo de cuatro paneles, con técnica libre y soporte rígido. Se incluirá una breve memoria descriptiva en un máximo de cuatro folios mecanografiados tamaño A-4. Igualmente deberá incluirse el presupuesto de cada uno de los tipos de paradas.

Los trabajos se presentarán anónimos, bajo lema, que deberá figurar en el panel, adjuntándose en un sobre cerrado, con el lema en su exterior, los datos de identidad del concursante.

QUINTO: El plazo para la presentación de los trabajos vencerá a las 14:00 horas del día 30 de septiembre del presente año.

SEXTO: La valoración de los trabajos la efectuará un jurado cuya composición será la siguiente:

PRESIDENTE:

—Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes.

## VOCALES:

—Un Arquitecto diseñador de reconocido prestigio a nivel nacional designado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura.

—Un Arquitecto designado por los concursantes de entre los colegiados en Extremadura.

—Un representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura.

—Dos representantes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

SECRETARIO: Un funcionario de la Dirección General de Transportes.

Las sesiones de deliberación y fallo, de las que se levantará acta, requerirán la asistencia de la mayoría absoluta de los miembros del Jurado. El fallo se adoptará por unanimidad o, en su caso, por mayoría simple de votos, dirimiéndose los posibles empates por el voto de calidad del Presidente. Las decisiones del Jurado serán firmes, irrevocables e inapelables.

En lo no previsto en la presente Orden, el Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEPTIMO: El dictamen consistirá en la adjudicación de los premios a las propuestas más valoradas de conformidad a los siguientes criterios:

—Adaptación y cumplimiento a las necesidades en cuanto a tipología exigidos.

—Diseño de la propuesta en conjunto.

—Identificación corporativa.

—Resistencia de los materiales y facilidad de mantenimiento.

—Características antivandálicas.

OCTAVO: Las tres mejores propuestas, de acuerdo con el dictamen del Jurado, serán recompensadas con los siguientes premios:

1.º - 500.000 Ptas.

2.º - 350.000 Ptas.

3.º - 200.000 Ptas.

NOVENO: Tanto los concursantes premiados como el adjudicatario cederán todos los derechos sobre sus trabajos a la Junta de Extremadura.

Tras las exposiciones públicas que puedan organizarse, los concursantes que no hayan sido premiados podrán retirar los trabajos presentados en el plazo de 30 días consecutivos al cierre de la exposición.

DECIMO: Cualquier duda sobre la interpretación de las bases y cualquier modificación de las mismas serán resueltas por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones.

UNDECIMO: La Consejería de Obras Públicas y Transportes promoverá la contratación de la ejecución del Proyecto Tipo de la nueva Parada de Autobuses de la Junta de Extremadura entre todos aquéllos que presenten sus trabajos en este concurso de ideas.

## DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 30 de julio de 1996.

El Consejero de Obras Públicas y Transportes,  
J. JAVIER COROMINAS RIVERA

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

**RESOLUCION de 16 de julio de 1996, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para la Industria Pimentonera, de ámbito provincial.**

CONVENIO COLECTIVO.—Expte n.º 15/96.—VISTO el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la INDUSTRIA PIMENTONERA, de ámbito provincial, suscrito el día 11 de junio de 1996 por la Asociación Empresarial «Gremio de Exportadores de Pimentón de la Vera y de la Asociación Profesional de Trabajadores de la Industria Pimentonera, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE del 29), que aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; art. 2.º del R.D. 1040, de 22 de mayo de 1981 (BOE de 6 de junio) sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; apartado B,c) del R.D. 642/1995, de 21 de abril (BOE de 17 de mayo) sobre traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a esta Comunidad Autónoma en materia laboral, y Decreto Autonómico 22/96, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral.

Esta Dirección General de Trabajo Acuerda:

PRIMERO.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Consejería de Presidencia y Trabajo, con el n.º 15/96 y Código de Convenio 1000225, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.—Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Mérida, 16 de julio de 1996.

El Director General de Trabajo,  
LUIS REVELLO GOMEZ

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA  
INDUSTRIA PIMENTONERA EN LA PROVINCIA DE CACERES

Art. 1.º - DETERMINACION DE LAS BASES QUE LO CONCIERTAN.—La

Asociación Empresarial «Gremio de Exportadores de Pimentón de la Vera» y la Asociación Profesional de Trabajadores de la Industria Pimentonera, quienes representan los primeros la totalidad del censo y los segundos el 92% en cada caso.

Art. 2.º - AMBITO TERRITORIAL.—El presente Convenio será de aplicación a todas las empresas y empleados de la provincia de Cáceres.

Art. 3.º - AMBITO FUNCIONAL.—Las normas del presente Convenio afectarán a todas las empresas y empleados regidos por la reglamentación, Ordenanza, etc. que les afecte en cada caso.

Art. 4.º - DURACION.—La duración de este Convenio será de un año, desde 1 de enero de 1996 hasta 31 de diciembre de 1996.

Art. 5.º - EFECTOS ECONOMICOS.—Los efectos económicos comenzarán el día 1 de enero de mil novecientos noventa y seis, cualquiera que sea la fecha de su homologación y publicación por la Autoridad competente.

Art. 6.º - La Tabla Salarial para el periodo indicado de vigencia del Convenio se aumenta en un cuatro y medio por ciento (4,5) y queda establecido de la forma siguiente:

#### TECNICOS NO TITULADOS

Encargado de Almacén.....	85.727 mes
Maestro Molinero.....	85.727 mes
Viajante.....	89.547 mes

#### ADMINISTRATIVOS

Jefe de 1.ª.....	102.289 mes
Jefe de 2.ª.....	94.957 mes
Oficial de 1.ª.....	89.547 mes
Oficial de 2.ª.....	84.025 mes
Auxiliar.....	76.723 mes

#### OBREROS

Oficial Molinero.....	2.738 día
Conductor.....	2.645 día
Peón especialista.....	2.645 día
Peón.....	2.555 día
Empaquetadoras.....	2.555 día
Limpiadoras.....	2.555 día
Aprendiz 18 años.....	1.803 día
Aprendiz 17 años.....	1.803 día



Art. 7.º - Sobre estas cantidades serán completadas las gratificaciones extraordinarias de verano y Navidad, vacaciones, domingos, festivos, antigüedad, horas, extras, etc.

Art. 8.º - GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.—Serán de treinta días en cada una de las dos, para todas las categorías profesionales.

Art. 9.º - VACACIONES.—Para todos los empleados sin distinción de categoría profesional serán de treinta días naturales.

Art. 10.º - DIETAS.—Se fija en cinco mil seiscientos doce pesetas (5.612), para todas las categorías profesionales.

Art. 11.º - JORNADA DE TRABAJO.—La jornada legal establecida de 40 horas semanales se realizará de lunes a viernes a razón de ocho horas diarias. No obstante y siempre que sea necesario para el desenvolvimiento normal de trabajo, las empresas podrán distribuir referida jornada de forma que alcance la mañana del sábado. Esta preferencia podrán usarla principalmente durante la campaña de cada año.

Art. 12.º - JORNADA INTENSIVA DE VERANO.—Desde el 1 de junio hasta el 31 de agosto, ambos inclusive, la jornada de trabajo será intensiva o continua desde las 8 a las 14 horas, para todo el personal de plantilla sin distinción de categoría profesional.

Art. 13.º - JUBILACION.—Las empresas premiarán en el momento de la jubilación a todos los trabajadores de plantilla que hayan prestado un mínimo de diez años de servicios ininterrumpidos con la cantidad equivalente a una mensualidad del salario que perciba en ese momento.

Art. 14.º - FALLECIMIENTO.—Las empresas abonarán el importe de una mensualidad del salario a la familia del trabajador en plantilla, por ese hecho, sin distinción de categoría profesional.

Art. 15.º - PRENDAS DE TRABAJO.—A cada obrero de plantilla se le entregará un mono con dotación de un año.

Art. 16.º - Las empresas, de acuerdo con lo legislado sobre el particular, podrán hacer uso de su derecho en relación con la sanidad, recordando la prohibición de fumar en los locales donde se encuentre almacenado el artículo.

Art. 17.º - Cualquier mejora laboral que pueda concederse a los trabajadores afectados por este Convenio durante la vigencia del mismo, podrá ser absorbido en la parte que corresponda.

Art. 18.º - La parte interesada en la denuncia del Convenio deberá comunicárselo a la otra por escrito sin perjuicio de dar cuenta también a la Autoridad Laboral competente, al menos con un mes de antelación a la fecha del vencimiento del Convenio.

Art. 19.º - Para atender cuantas gestiones le sean atribuidas en la aplicación de este Convenio, se designa una Comisión Paritaria, que estará formada por los miembros que han comportado la Comisión Deliberadora del Convenio que nos ocupa.

Plasencia, 11 de junio de 1996.

---

*RESOLUCION de 16 de julio de 1996, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa S.A. Mirat (Sección de Transportes de Viajeros por Carretera).*

CONVENIO COLECTIVO.—Expte. n.º 16/96.—VISTO el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa S.A. MIRAT (Sección de Transportes de Viajeros por Carretera) y sus trabajadores en la provincia de Cáceres, suscrito el día 4 de julio del presente año por representantes de la dirección de la empresa y una representación de los trabajadores pertenecientes al Sindicato Extremeño y a Comisiones Obreras, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (B.O.E. del 29), que aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; art. 2.º del R.D. 1040/1981, de 22 de mayo (BOE de 6-6-81) sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; apartado B,c) del R.D. 642/1995, de 21 de abril (BOE de 17-5-95) sobre traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a esta Comunidad Autónoma en materia laboral, y Decreto Autonómico 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral.

Esta Dirección General de Trabajo Acuerda:

PRIMERO.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Consejería de Presidencia y Trabajo, con el número 16/96, y Código de Convenio 1000672, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.—Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Mérida, 16 de julio de 1996.

El Director General de Trabajo,  
LUIS REVELLO GOMEZ

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA EMPRESA SOCIEDAD ANONIMA MIRAT DE TRANSPORTES DE VIAJEROS POR CARRETERA, PARA SUS TRABAJADORES EN LA PROVINCIA DE CACERES

Art. 1.º - AMBITO DE APLICACION. El presente convenio tiene carácter de empresa y regirá por tanto en los centros de trabajo de SOCIEDAD ANONIMA MIRAT para todo su personal incluido en la actividad de Transportes de Viajeros por Carretera, en la provincia de Cáceres.

Art. 2.º - VIGENCIA Y DURACION. El presente convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 1996, cualquiera que sea la fecha de publicación en el B.O.P., y su duración será hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Art. 3.º - CONCURRENCIAS DEL CONVENIO. El presente convenio regirá en sus propios términos y sin variación alguna durante el año 1996. En consecuencia, y durante su vigencia, no podrá aplicarse en el ámbito que comprenda, otro concurrente total o parcialmente, en cualquiera de los aspectos territorial, funcional o personal.

Art. 4.º - COMPENSACION Y ABSORCION. Las condiciones que se establecen en este convenio son compensables y absorbibles en cómputo anual, conforme a la legislación vigente, respetándose las situaciones personales en igual forma.

Art. 5.º - LEGISLACION SUPLETORIA. Para todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y en la Ordenanza Laboral aplicable.

Art. 6.º - DENUNCIA. La denuncia del presente convenio, habrá de ser hecha por cualquiera de las partes con una antelación mínima de dos meses a la fecha de su vencimiento.

Si al finalizar la vigencia no se hubiese denunciado por escrito por cualquiera de las partes, se entenderá prorrogado tácitamente de año en año.

Art. 7.º - VINCULACION A LA TOTALIDAD. Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible, manifestando formalmente ambas partes que sus respectivas vinculaciones a lo convenido tienen carácter de compromiso para la totalidad de las cláusulas pactadas.

Art. 8.º - CONDICIONES ECONOMICAS. Salarios. Desde 1 de enero de 1996 hasta el 31 de diciembre del mismo año, serán de aplicación las tablas salariales que figuran en el anexo del presente convenio.

Art. 9.º - ANTIGÜEDAD. Queda congelada la antigüedad para todos los trabajadores afectados por este convenio, de forma que, a partir de este momento no se devengarán cantidades nuevas por este concepto, y los trabajadores percibirán como complementos de antigüedad exclusivamente las cantidades que estuvieran percibiendo a 31 de diciembre de 1994.

Art. 10.º - GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS. Se abonarán a todo el personal a razón de 30 días de salario base más antigüedad. Las pagas extraordinarias serán tres al año y se devengarán el 30 de junio la primera, y el 31 de diciembre las dos restantes, si bien el pago efectivo de las mismas se realizará entre el 15 y 20 de julio, 15 y 20 de diciembre y 15 y 20 de marzo respectivamente.

Los trabajadores que ingresen o cesen durante el año percibirán la parte proporcional de las gratificaciones extraordinarias que les corresponda en razón al tiempo de servicio.

Art. 11.º - QUEBRANTO DE MONEDA. Los trabajadores que manejen o realicen ingresos, así como pagos, serán responsables y por ello percibirán una indemnización mensual de 2.226 Ptas.

Cobrarán el total mensual fijado en el apartado anterior, todo trabajador que realice las funciones que dan lugar a su percepción, como mínimo durante diez días laborables en el transcurso de un mes.

El quebranto de moneda se cobrará como máximo durante once meses completos en el transcurso de un año.

Art. 12.º - PLUS DE TRANSPORTE. Se establece la cantidad de 9.000 Ptas. mensuales en concepto de plus de transporte para todo el personal afectado por este convenio.

Art. 13.º - DIETAS. Dentro de este capítulo es preciso hacer las siguientes distinciones:

1.—TRANSPORTES REGULARES: 2.800 Ptas., distribuidas de la siguiente forma: 1.000 Ptas. para comida e igual cantidad para cada cena y 800 Ptas. para alojamiento y desayuno.

2.—TRANSPORTES DISCRECIONALES:

a) Servicios dentro del territorio nacional y Portugal: 6.000 Ptas., distribuidas de la siguiente forma: 30% para comida e igual cantidad para la cena y 40% para alojamiento y desayuno.

b) Servicios internacionales, excluido Portugal: 8.000 Ptas. o gastos a justificar más 2.000 Ptas. en concepto de gastos de bolsillo.

3.—El devengo de la dieta se produce de la siguiente forma: Comida cuando los conductores regresen a su residencia después de las 14 horas. Cena cuando el regreso a su residencia sea después de las 22 horas, y pernoctación cuando el conductor no pernocte en su residencia o llegue a la misma después de las 0,00 horas.

4.—La empresa queda facultada en todo caso para no pagar las dietas siempre y cuando corra con los gastos ocasionados por sus operarios en los distintos servicios. En este caso la empresa, para los servicios discrecionales, abonará a los operarios desplazados la cantidad de 1.100 Ptas. diarias para gastos de bolsillo o pequeños gastos.

5.—Las nuevas dietas entrarán en vigor con efectos de la firma del convenio, sin que tengan efectos retroactivos.

Art. 14.º - JORNADA DE TRABAJO. La jornada laboral de trabajo para el personal afectado por este convenio será de 40 horas semanales, tanto en jornada continuada como partida.

El cómputo de la jornada se hará bisemanalmente.

En cuanto al descanso semanal de día y medio ininterrumpido se acuerda la posibilidad de acumularlo por periodos bisemanales a excepción de aquellos servicios discrecionales de duración superior a dos semanas, en los cuales el descanso se dará acumulado a la terminación del servicio.

El máximo de conducción continuada será de 4 horas, siendo obligatorio el realizar una pausa al cabo de este tiempo. La duración de esta pausa será establecida de acuerdo con los itinerarios y condiciones procurando que coincida con las horas de comida, etc.

Los descansos no podrán ser menores a los establecidos en la Ley.

Art. 15.º - HORAS DE ESPERA Y PRESENCIA. Las horas de espera y presencia se abonarán por los importes que se fijan en la siguiente escala:

Conductor sin antigüedad.....	667 Ptas.
Conductor con 5% antigüedad .....	700 Ptas.
Conductor con 10% antigüedad .....	733 Ptas.
Conductor con 20% antigüedad .....	800 Ptas.
Conductor con 30% antigüedad .....	849 Ptas.
Conductor con 40% antigüedad .....	910 Ptas.
Conductor con 50% antigüedad .....	970 Ptas.
Conductor con 60% antigüedad .....	1.067 Ptas.

Tal y como prevé la Ordenanza del sector y el Decreto de 7 de mayo de 1976, para los transportes regulares las esperas en localidades distintas a las de principio y fin de trayecto, tanto si las empresas tienen en ellas garajes como si no los tienen, deben ser computadas como de trabajo siempre que el trabajador esté sujeto a la vigilancia del vehículo, y en caso de quedar libre durante dichas horas de espera deberán computarse por la mitad. En ningún caso estas horas tendrán el carácter de extraordinarias.

Se deducirá una hora del tiempo de espera a aquellos trabajadores que encontrándose fuera de su domicilio devenguen la dieta de comida.

Art. 16.º - TOMA Y DEJE DEL SERVICIO. Por este concepto se computarán para el personal de movimiento 1 hora diaria como de trabajo efectivo, siendo como prevé la Ordenanza del sector, llevado además consigo la venta de billetes, liquidación y repostaje del vehículo.

Se considerará la jornada laboral comprendida entre la introducción de la llave de contacto en el vehículo hasta que es retirada por el trabajador para irse a su domicilio.

De dicho tiempo se considerará como tiempo efectivo de trabajo las horas de volante y 1 hora por los conceptos de toma y deje el servicio.

VENTA DE BILLETES.—Todo el personal que está sujeto a la venta de billetes en taquilla, se le computará como de trabajo el tiempo exigido por la empresa para tal cometido.

Art. 17.º - CALENDARIO LABORAL. En esta materia se estará a lo dispuesto en el art. 34.4 del Real Decreto 1/1986, que perceptúa la obligatoriedad de las empresas a elaborar el calendario laboral en los dos primeros meses del año. El calendario se expondrá en sitio visible de la empresa, al que tengan fácil acceso los trabajadores de la misma.

Art. 18.º - VACACIONES ANUALES. El personal sometido al presente convenio disfrutará de un periodo de vacaciones de 30 días naturales. Este periodo será retribuido en función del salario real, es decir, a razón del salario base, más la antigüedad.

El personal que ingrese o cese en el transcurso del año tendrá el derecho al disfrute o cobro de la parte proporcional correspondiente.

CALENDARIO DE VACACIONES: En los dos primeros meses del año, obligatoriamente, la empresa y los representantes de los trabajadores elaborarán, de común acuerdo, el calendario de vacaciones, re-

flejándose los distintos turnos en los que tomarán vacaciones cada trabajador de la empresa.

Art. 19.º - ASIGNACION DE SERVICIO. Por razones de seguridad los conductores que hayan cumplido servicios diurnos quedarán excluidos de realizar seguidamente servicios nocturnos de largo recorrido, y a la inversa, los conductores que hayan realizado servicios nocturnos no podrán llevar a cabo a continuación servicios diurnos de largo recorrido.

Art. 20.º - DESCANSO SEMANAL. Será de un día y medio ininterrumpido a disfrutar en la forma establecida en el Decreto 2.001 y demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor, teniendo en cuenta que podrán acumularse como máximo bisemanalmente.

El descanso semanal obligatorio no será sustituible por compensación económica.

Art. 21.º - HORAS EXTRAORDINARIAS. En materia de horas extraordinarias se estará a lo dispuesto en el vigente Estatuto de los Trabajadores y disposiciones legales y reglamentarias que lo desarrollan.

Art. 22.º - PLUS DE NOCTURNIDAD. Los trabajadores que realicen su jornada laboral durante el periodo comprendido entre las 22 horas de la noche y las 6 horas de la mañana cobrarán un plus equivalente al 25% del salario base.

Art. 23.º - INCAPACIDAD LABORAL TRANSITORIA. En los casos de baja por accidente laboral, la empresa completará al trabajador afectado a partir del 16.º día, a contar desde la fecha de baja, las prestaciones de I.L.T. hasta alcanzar el 100% del salario base convenio, más antigüedad.

En el caso de enfermedad común con hospitalización, la empresa abonará al trabajador afectado, mientras éste permanezca internado en el hospital, un suplemento para completar la prestación de I.L.T. hasta totalizar el 100% del salario base más antigüedad, desde el día de la baja hasta el alta hospitalaria.

Art. 24.º - SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES. La empresa concertará en el plazo de 60 días, a contar desde la publicación del mismo en el B.O.P., un seguro que cubra el riesgo de muerte por accidente laboral y el de invalidez permanente absoluta por las mismas causas, por un capital de 3.000.000 de Ptas. como mínimo.

La empresa en todo caso queda exenta de responsabilidad en caso de quiebra de la Compañía tomadora del seguro.

Art. 25.º - JUBILACION ANTICIPADA. Siempre que haya mutuo acuerdo entre las partes, la empresa concederá un complemento de ju-

bilación a aquellos trabajadores que con diez años como mínimo de antigüedad en la misma se jubilen durante la vigencia de este convenio, su cuantía irá en función de la siguiente escala:

—Por jubilación voluntaria a los 60 años, 15 mensualidades de salario base más antigüedad.

—Por jubilación voluntaria a los 61 años, 12 mensualidades de salario base más antigüedad.

—Por jubilación voluntaria a los 62 años, 10 mensualidades de salario base más antigüedad.

—Por jubilación voluntaria a los 63 años, 8 mensualidades de salario base más antigüedad.

—Por jubilación voluntaria a los 64 años, 5 mensualidades de salario base más antigüedad.

Para su percepción habrá de solicitarse en el plazo de 3 meses desde el cumplimiento de la edad correspondiente.

Art. 26.º - RECONOCIMIENTO MEDICO. Todos los trabajadores de la empresa tendrán derecho a un reconocimiento médico anual obligatorio. El tiempo invertido para dicho reconocimiento será por cuenta de la empresa, hasta el límite de una jornada laboral, facilitando la empresa los medios de transporte necesarios.

Art. 27.º - RETIRADA DEL CARNET DE CONDUCIR. Cuando a un conductor se le retire el carnet de conducir por la Autoridad Judicial competente con motivo de una infracción de tráfico, la empresa abonará el salario base convenio que tuviese asignado en su categoría, empleándole en otro puesto siempre que reúna las condiciones siguientes:

1) Que el trabajador tenga una antigüedad mínima de un año como conductor en la empresa.

2) Que la infracción de la que se haya derivado la retirada del permiso de conducir se hubiera producido manejando algún vehículo de la empresa o un vehículo de su propiedad cuando lo utilice para funciones de trabajo.

3) Que la retirada del carnet no sea superior a 3 meses.

4) Que el conductor se obligue a realizar las funciones propias del puesto de trabajo que se le asigne.

5) Cualquier conductor que tenga reserva de su puesto de trabajo según lo establecido en este artículo y no haya disfrutado las vacaciones anuales, utilizará uno de los meses en que el carnet le sea retirado para el disfrute de las mismas, pasando a ocupar el puesto complementario que se le asigne durante el resto del tiempo de retirada del permiso de conducir.

Art. 28.º - MULTAS. Las multas impuestas a consecuencia de infracciones al Reglamento de Transporte, serán abonadas por la empresa.

Las que sean consecuencia de infracciones al Código de Circulación, imputables al trabajador, serán abonadas por éste.

Art. 29.º - UNIFORMIDAD. La empresa en cumplimiento de las normas vigentes en esta materia entregará para el año 1996 las siguientes prendas:

1 pantalón de verano, 1 pantalón de invierno, 2 camisas de verano y 2 camisas de invierno al año y 1 jersey cada dos años, coincidiendo con los años pares, 1 casaca cada 4 años, coincidiendo con los años impares.

Art. 30.º - DERECHOS SINDICALES. En cuanto a los derechos sindicales se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Libertad Sindical, publicada en el B.O.E. de 2 de agosto de 1985.

La empresa facilitará a los representantes sindicales las horas necesarias, previa justificación y preaviso con 48 horas, para el normal desarrollo de sus funciones.

Art. 31.º - LICENCIAS. La empresa concederá licencia retribuida a sus trabajadores en los siguientes casos y por el tiempo que también se indica:

A) 15 días naturales en caso de matrimonio.

B) 2 días en los casos de nacimiento de hijos o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad y 2 días, así mismo, de licencia en caso de enfermedad común con hospitalización de padres, esposa, hijos o hermanos. Cuando por tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de 4 días.

C) 1 día por traslado de domicilio habitual.

D) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Cuando conste de una norma legal o convencional un periodo determinado, se estará a lo que éste disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más del 20% de las horas laborables en un periodo de tres meses, podrá la empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia regulada en el apartado 1 del art. 46 de esta Ley.

En el supuesto de que el trabajador por cumplimiento del deber o desempeño del cargo perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la empresa.

E) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

F) En los días 24 y 31 de diciembre (Nochebuena y Nochevieja) respectivamente, no se iniciarán servicios a partir de las 14 horas.

Art. 32.º - COMISION MIXTA. Se constituye una Comisión Mixta como órgano de interpretación y vigilancia del cumplimiento colectivo del presente convenio, compuesta paritariamente por dos representantes de los trabajadores y dos representantes de la empresa, quienes, de entre ellos, elegirán un Secretario.

La Comisión estará constituida:

Por la parte económica:

D. Andrés Rolo Mendoza

D. Victoriano Tendero Niño

Por la parte social:

D. Luis Catalán González

D. Andrés Barrado Moreno

D. José Antonio Iglesias Flores

Las partes convienen en someter a esta Comisión cuantas dudas, discrepancias o conflictos pudieran derivarse como consecuencia de la aplicación, desarrollo e interpretación del convenio, para que esta Comisión Mixta emita su informe como trámite antes de acudir a la jurisdicción correspondiente.

La Comisión se reunirá siempre que lo solicite cualquiera de las partes.

ANEXO IRETRIBUCIONES FIJAS 1996

<u>Categorías</u>	<u>Salario Base mes para cálculo antigüedad</u>	<u>Salario Base mes 1996</u>	<u>Salario Anual Sin Antigüedad</u>
Jefe se Servicio	110.679	120.862	1.812.930
Jefe de Sección	73.943	80.746	1.211.190
Jefe de Negociado	73.943	80.746	1.211.190
Oficial de Primera	73.767	80.553	1.208.295
Oficial de Segunda	73.767	80.553	1.208.295
Auxiliar	73.767	80.553	1.208.295
Jefe de Administración	73.966	80.771	1.208.295
Inspector	73.966	80.771	1.208.295
Conductor perceptor: 493 Pts. por día de trabajo en Servicio Regular			
Conductor	73.966	80.771	1.208.295
Cobrador	72.721	79.411	1.191.165
Taquilleros (factor)	72.721	79.411	1.191.165
Jefe de Taller	74.131	80.952	1.214.280
Oficial de primera	73.966	80.771	1.208.295
Oficial de segunda	73.602	80.373	1.205.595
Oficial de tercera	73.602	80.373	1.205.595
Mozo, Lavacoches y Engrasador	73.203	79.938	1.199.070

**RESOLUCION de 24 de julio de 1996, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación de la revisión salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de Derivados del Cemento.**

VISTO: El acta suscrita el 11-7-96 por la Asociación Empresarial ASDECE de un parte y por las Centrales Sindicales, en representación de los trabajadores, U.G.T. y CC.OO. de otra del Convenio Colectivo de Trabajo de «Derivados del cemento», de ámbito provincial, de Sector, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 192, de fecha 19-12-95 en la que se recoge acuerdo de revisión salarial en aplicación del artículo 28 de dicho Convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95); el artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (BOE de 6-6-81), Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (Ejecución de la legislación laboral) (BOE del 17 de mayo) y Decreto del Presidente 14/1995, de 2 de mayo, por el que se asignan a la Consejería de Presidencia y Trabajo funciones y servicios en materia de ejecución de la legislación laboral (DOE 9-5-95) y Decreto 76/1995, de 31 de julio (DOE 3-8-95) por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Trabajo, y artículo 3 apartado 2.a) del Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura sobre la distribución de competencias en materia laboral (DOE 27-2-96) esta Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Presidencia y Trabajo,

**A C U E R D A**

PRIMERO.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Secretaría General Técnica, con el número 24/96, código informático 0600195.

SEGUNDO.—Disponer la publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial» de la Provincia del texto del Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Mérida, 24 de julio de 1996.

El Director General de Trabajo,  
LUIS REVELLO GOMEZ

**ACTA REUNION COMISION PARITARIA DEL CONVENIO PROVINCIAL DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE BADAJOZ.  
DIA 11 DE JULIO DE 1996.**

ASISTENTES:

POR LA ASOCIACION DE DERIVADOS DEL CEMENTO (ASDECE):

D. Justo Jiménez Herrera.  
D. José Cidoncha Román

POR U.G.T.:

D. Elías Mateos Mateos

POR CC.OO.:

D. Mateo Guerra Macías

SECRETARIO:

D. José Ovando Murillo

En Badajoz, siendo las diecisiete y treinta horas del día once de julio de mil novecientos noventa y seis, en la Sala de Juntas de la Asociación Provincial de Empresarios de Derivados del Cemento de Badajoz, se reúnen los señores relacionados al margen, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial del Sector, para proceder a:

1.º - La revisión salarial de 1995, contemplada en el artículo 28 del Convenio. Se incluye como anexo del presente acta tabla salarial revisada.

2.º - Se declara día festivo no recuperable el día 16 de agosto, quedando pendiente de determinar el definitivo Calendario provincial de trabajo del presente año, una vez se inicien las negociaciones del nuevo Convenio Colectivo Provincial.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se da por finalizada la sesión a las diecinueve horas del día y mes que se señalan en el encabezamiento de este acta, que firman los asistentes en señal de conformidad.

**TABLA SALARIAL REVISADA DEL CONVENIO COLECTIVO DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE BADAJOZ, AÑO 1995 (ARTICULO 28 DEL CONVENIO)**

**SALARIO CONVENIO MES**

NIVEL II.....	110.961 Ptas.
NIVEL III.....	90.744 Ptas.
NIVEL IV.....	87.063 Ptas.
NIVEL V.....	85.262 Ptas.

## SALARIO CONVENIO DIA

NIVEL VI .....	2.765 Ptas.
NIVEL VII .....	2.708 Ptas.
NIVEL VIII .....	2.647 Ptas.
NIVEL IX.....	2.588 Ptas.
NIVEL X.....	2.531 Ptas.
NIVEL XI.....	2.504 Ptas.
NIVEL XII.....	2.472 Ptas.
NIVEL XIII.....	1.587 Ptas.
NIVEL XIV.....	1.013 Ptas.

## PLUS DE ASISTENCIA

Lunes a viernes (ambos inclusivos).....	411 Ptas.
Lunes a sábado (ambos inclusivos).....	371 Ptas.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

**RESOLUCION de 31 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del Servicio: «Transporte de retenes contra incendios. Expte.: 36/96».**

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación del Servicio «Transporte de retenes contra incendios. Expte.: 36/96», por el sistema de Concurso Público, a la vista de la propuesta presentada, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

Se adjudica el Servicio de «Transporte de retenes contra incendios. Expte.: 36/96» a las siguientes empresas:

AUTOS ALHAMBRA (Lotes 1 a 9, ambos inclusive), por un importe unitario de un millón novecientas noventa y tres mil pesetas (1.993.000 Ptas.), I.V.A. incluido.

ANDREA VARELA BERMUDEZ (Lote 10), por un importe total de un millón novecientas noventa y tres mil cuatrocientas diez pesetas (1.993.410 Ptas.), I.V.A. incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 31 de julio de 1996.

El Secretario General Técnico,  
P.D. (Orden 27-09-95, D.O.E. n.º 116, de 3-10-95),  
ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

**RESOLUCION de 5 de agosto de 1996, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Refuerzo y mejora de la Ctra. C-523, de Cáceres a Portugal. Tramo: N-521 - C-522 (Navas del Madroño)».**

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Navas del Madroño	19-08-96	10:30

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 5 de agosto de 1996.

El Director Gral. de Infraestructura,  
MIGUEL GARCIA LEDO

OBRA: REFUERZO Y MEJORA DE LA CTRA. C-523, DE CACERES A PORTUGAL POR ALCANTARA. TRAMO: N-521 - C-522  
T.M.: NAVAS DEL MADROÑO

## PROPIETARIOS

SANTIAGO PORTILLO TALAVERA  
MANUEL GALAN GALAN  
MANUEL FLORES BARRIGA  
LUIS MACIAS HOLGUIN  
ANTONIO DUQUE GALAN  
SATURNINO PEREZ PORTILLO  
M. TERESA FLORES BORREGA  
JULIAN GALAN PORTILLO  
HNOS. FRADES BARRIGA



**RESOLUCION de 5 de agosto de 1996, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ensanche, mejora y refuerzo de la Ctra. BA-501, de la C-530 a Villar del Rey. Tramo: C-530 - Villar del Rey».**

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Badajoz	03-09-96	11:00
Villar del Rey	04-09-96	11:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 5 de agosto de 1996.

El Director Gral. de Infraestructura,  
MIGUEL GARCIA LEDO

OBRA: ENSANCHE, MEJORA Y REFUERZO DE LA CTRA. BA-501, DE LA C-530 A VILLAR DEL REY. TRAMO: C-530 - VILLAR DEL REY  
T.M.: BADAJOZ

PROPIETARIOS:

EL CORCHITO S.A.  
M.ª PAZ DELGADO VALLINA  
JOSE SANTIAGO MARTIN  
JUANA GAMONAL GAMERO

OBRA: ENSANCHE, MEJORA Y REFUERZO DE LA CTRA. BA-501, DE LA C-530 A VILLAR DEL REY. TRAMO: C-530 - VILLAR DEL REY  
T.M.: VILLAR DEL REY

PROPIETARIOS:

JUANA GAMONAL GAMERO  
ADELA CASTILLO GRAGERA  
FERNANDA MEDRANO RIVERO

ENRIQUE MORERA VENERO  
TAMERLAN GIRALDO GALLARDO  
FRANCISCO FRAIRE PAVO  
ADELA PACHECO MUNICIPIO  
FERNANDA MEDRANO RIVERO  
FRANCISCO GUTIERREZ DEL AMO  
MANUEL GARCIA CABEZAS  
ANTONIO RECIO RODRIGUEZ

**RESOLUCION de 5 de agosto de 1996, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-530, de Valencia de Alcántara a Badajoz».**

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Alburquerque	04-09-96	10:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 5 de agosto de 1996.

El Director Gral. de Infraestructura,  
MIGUEL GARCIA LEDO

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. C-530, DE VALENCIA DE ALCANTARA A BADAJOZ  
T.M.: ALBURQUERQUE

PROPIETARIOS:

M.ª JOSE GAMERO IZQUIERDO  
JOSE RASERO ZANGO  
VICTORIA IZQUIERDO MAYA

M.<sup>a</sup> TERESA GAMONAL GAMERO  
 ANTONIO TELO GONZALEZ  
 FCO. PORRAS-ISLAS FDEZ.-SANZ Y HNOS.  
 PETRA GORDILLO SANCHEZ  
 JOSEFA BUENO BUENO  
 JOSE LUIS PORRAS-ISLA FDEZ. LOPEZ  
 HNOS. PORRAS-ISLA FDEZ. SAEZ  
 ELOISA MARIA OLIVEROS GAMERO  
 JUAN TEODORO DIAZ

LUIS SANZ CALDERON  
 MANUELA GOMEZ RUIZ  
 JOSE RUIZ LOPEZ  
 M.<sup>a</sup> VICTORIA CASTRO CALDERON  
 MANUEL BLANCO BLANCO  
 ALBERTO DEL VALLE LOPEZ DE AYALA  
 MANUEL ROMERO ASENSIO  
 EUGENIO LLERENA CALDERON  
 MARGARITA MERINO ARROBA  
 M.<sup>a</sup> JOSEFA Y M.<sup>a</sup> VICTORIA HIDALGO FDEZ.

*RESOLUCION de 5 de agosto de 1996, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-413, de Herrera del Duque a Sta. Olalla. Tramo: Puebla de Alcocer-Castuera».*

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Esparragosa de Lares	05-09-96	11:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 5 de agosto de 1996.

El Director Gral. de Infraestructura,  
 MIGUEL GARCIA LEDO

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. C-413, DE HERRERA DEL DUQUE A STA. OLALLA. TRAMO: PUEBLA DE ALCOCER - CASTUERA  
 T.M.: ESPARRAGOSA DE LARES

PROPIETARIOS:

ROCIO INMACULADA SANCHEZ CALDERON

*RESOLUCION de 5 de agosto de 1996, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-437, de Valencia de las Torres a Fregenal de la Sierra».*

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Bienvenida	06-09-96	10:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 5 de agosto de 1996.

El Director Gral. de Infraestructura,  
 MIGUEL GARCIA LEDO

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. C-437, DE VALENCIA DE LAS TORRES A FREGENAL DE LA SIERRA. TRAMO: N-432 - N-630  
 T.M.: BIENVENIDA

PROPIETARIO:

DOLORES REY VAZQUEZ

*RESOLUCION de 5 de agosto de 1996, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-4311, de Zafra a Vva. del Fresno. Tramo: N-435 R (Zafra) - N-435 (Jerez de los Caballeros)».*

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Jerez de los Caballeros	06-09-96	11:30

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 5 de agosto de 1996.

El Director Gral. de Infraestructura,  
MIGUEL GARCIA LEDO

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. C-4311, DE ZAFRA A VVA. DEL FRESNO. TRAMO: N-435R (ZAFRA) - N-435 (JEREZ DE LOS CABALLEROS)

T.M.: JEREZ DE LOS CABALLEROS

PROPIETARIOS:

JOSE ANTONIO PECHE PRIMO DE RIVERA  
HNOS. FUENTES MACARRO  
JUAN DE DIOS RODRIGUEZ PINA CRUZ  
TOMAS BAENA VEGA Y OTROS  
CECILIA MORENO FDEZ.  
ANTONIO GALVAN RUBIO

*RESOLUCION de 5 de agosto de 1996, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento de agua a la mancomunidad del río Alcarrache. 2.ª fase».*

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Oliva de la Frontera	10-09-96	10:30
Higuera de Vargas	10-09-96	11:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 5 de agosto de 1996.

El Director Gral. de Infraestructura,  
MIGUEL GARCIA LEDO

OBRA: ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA MANCOMUNIDAD DEL RIO ALCARRACHE. 2.ª FASE  
T.M.: OLIVA DE LA FRONTERA

PROPIETARIO:

JOSE MATOS MARQUEZ

OBRA: ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA MANCOMUNIDAD DEL RIO ALCARRACHE. 2.ª FASE  
T.M.: HIGUERA DE VARGAS

PROPIETARIOS:

FACUNDO MORENO PEREZ  
ANTONIO ADAME MORENO  
JOSE TORLISCO CASCO

**RESOLUCION de 5 de agosto de 1996, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento de agua a la mancomunidad de Alange».**

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Alange	11-09-96	10:30

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 5 de agosto de 1996.

El Director Gral. de Infraestructura,  
MIGUEL GARCIA LEDO

OBRA: ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA MANCOMUNIDAD DE ALANGE  
T.M.: ALANGE

PROPIETARIO:

MANUEL HORTA ATANASIO

**RESOLUCION de 5 de agosto de 1996, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento de agua a la mancomunidad de Lácara Norte».**

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Carmonita	11-09-96	11:30

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 5 de agosto de 1996.

El Director Gral. de Infraestructura,  
MIGUEL GARCIA LEDO

OBRA: ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA MANCOMUNIDAD DE LACARA NORTE

T.M.: CARMONITA

PROPIETARIOS:

CARMEN, JUAN Y M.<sup>a</sup> MAGDALENA BARRERO CORCHERO

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

**RESOLUCION de 30 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Camino rural de servicio de Ahillones a Guadalcanal. Expte.: 05.01.0854».**

Se anuncia a Concurso Público, por un importe máximo de veinti-

trés millones ochocientos nueve mil novecientos treinta y nueve pesetas (23.809.939 Ptas.) I.V.A. incluido, siendo la clasificación exigida:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
G	6	c

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de Obras y Suministros, de la Consejería

de Agricultura y Comercio, calle Adriano número 4, 1.ª Planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas hasta las 12.00 horas del vigésimo sexto (26) día natural contado a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E., en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado, prorrogándose hasta las 12.00 horas del lunes siguiente si el vigésimo sexto día natural fuese sábado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Mesa de Contratación que se constituirá cinco días después de la finalización del plazo de presentación de ofertas, en la C/ Adriano, 4 (Consejería de Agricultura y Comercio) en Mérida.

Las comunicaciones para la subsanación de errores en la presentación de la documentación se realizará por la Mesa de Contratación en el acto de apertura de las ofertas económicas, contando a partir de ese momento el plazo de tres días para presentar la documentación requerida.

Los gastos que ocasione este anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Mérida, 30 de julio de 1996.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116, de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

---

**RESOLUCION de 30 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Camino rural de servicio de Aceuchal a Fuente del Maestro. Expte.: 05.01.1009».**

Se anuncia a Concurso Público, por un importe máximo de noventa y dos millones trescientas ochenta y cuatro mil novecientas treinta y nueve pesetas (92.384.939 Ptas.) I.V.A. incluido, siendo la clasificación exigida:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
G	6	d

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de Obras y Suministros, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano número 4, 1.ª Planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas hasta las 12.00 horas del vigésimo sexto (26) día natural contado a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E., en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado, prorrogándose hasta las 12.00 horas del lunes siguiente si el vigésimo sexto día natural fuese sábado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Mesa de Contratación que se constituirá cinco días después de la finalización del plazo de presentación de ofertas, en la C/ Adriano, 4 (Consejería de Agricultura y Comercio) en Mérida.

Las comunicaciones para la subsanación de errores en la presentación de la documentación se realizará por la Mesa de Contratación en el acto de apertura de las ofertas económicas, contando a partir de ese momento el plazo de tres días para presentar la documentación requerida.

Los gastos que ocasione este anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Mérida, 30 de julio de 1996.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116, de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

---

**RESOLUCION de 30 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Repoblación forestal de la finca "Egido de la Charca", del Ayuntamiento de Brozas. 2.ª fase. Expte.: 05.02.0580».**

Se anuncia a Concurso Público, por un importe máximo de cinco millones quinientas noventa y cinco mil quinientas cuarenta y una pesetas (5.595.541 Ptas.) I.V.A. incluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de Obras y Suministros, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano número 4, 1.ª Planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas hasta las 12.00 horas del vigésimo sexto (26) día natural contado a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E., en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado, prorrogándose hasta las 12.00 horas del lunes siguiente si el vigésimo sexto día natural fuese sábado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Mesa de Contratación que se constituirá cinco días después de la finalización del plazo de presentación de ofertas, en la C/ Adriano, 4 (Consejería de Agricultura y Comercio) en Mérida.

Las comunicaciones para la subsanación de errores en la presentación de la documentación se realizará por la Mesa de Contratación en el acto de apertura de las ofertas económicas, contando a partir de ese momento el plazo de tres días para presentar la documentación requerida.

Los gastos que ocasione este anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Mérida, 30 de julio de 1996.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116, de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

---

**RESOLUCION de 30 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Mejora de pastos y otras mejoras ganaderas en montes de utilidad pública. Expte.: 05.02.0579».**

Se anuncia a Concurso Público, por un importe máximo de dieciocho millones setenta y cinco pesetas (18.000.075 Ptas.) I.V.A. incluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de Obras y Suministros, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano número 4, 1.ª Planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas hasta las 12.00 horas del vigésimo sexto (26) día natural contado a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E., en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado, prorrogándose hasta las 12.00 horas del lunes siguiente si el vigésimo sexto día natural fuese sábado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Mesa de Contratación que se constituirá cinco días después de la finalización del plazo de presentación de ofertas, en la C/ Adriano, 4 (Consejería de Agricultura y Comercio) en Mérida.

Las comunicaciones para la subsanación de errores en la presentación de la documentación se realizará por la Mesa de Contratación en el acto de apertura de las ofertas económicas, contando a partir de ese momento el plazo de tres días para presentar la documentación requerida.

Los gastos que ocasione este anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Mérida, 30 de julio de 1996.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116, de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

---

**RESOLUCION de 30 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Construcción de pistas forestales para la defensa contra incendios forestales en la Comarca de Las Hurdes. Expte.: 05.02.0555».**

Se anuncia a Concurso Público, por un importe máximo de sesenta y siete millones seiscientos veintisiete mil ciento una pesetas (67.627.101 Ptas.) I.V.A. incluido, siendo la clasificación exigida:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
G	6	d

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de Obras y Suministros, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano número 4, 1.ª Planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas hasta las 12.00 horas del vigésimo sexto (26) día natural contado a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E., en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado, prorrogándose hasta las 12.00 horas del lunes siguiente si el vigésimo sexto día natural fuese sábado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Mesa de Contratación que se constituirá cinco días después de la finalización del plazo de presentación de ofertas, en la C/ Adriano, 4 (Consejería de Agricultura y Comercio) en Mérida.

Las comunicaciones para la subsanación de errores en la presentación de la documentación se realizará por la Mesa de Contratación en el acto de apertura de las ofertas económicas, contando a partir de ese momento el plazo de tres días para presentar la documentación requerida.

Los gastos que ocasione este anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Mérida, 30 de julio de 1996.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116, de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

## CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 31 de julio de 1996, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del suministro adquisición de 10 ecógrafos y 2 sondas vaginales para C.O.P.F., dependientes de la Consejería de Bienestar Social.*

La Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de concurso, el suministro adquisición de 10 ecógrafos y 2 sondas vaginales para C.O.P.F., dependientes de la Consejería de Bienestar Social, con las siguientes características:

—Presupuesto de licitación: 40.000.000 de Ptas.

—Plazo de ejecución: 20 días contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estará de manifiesto en el Servicio de Inversiones de la Consejería de Bienestar Social, en Paseo de Roma, s/n (Módulo B) de Mérida (Badajoz).

Presentación de proposiciones: se dirigirán al Registro General de esta Consejería en Paseo de Roma, s/n de Mérida. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del día 19 de septiembre de 1996.

La Comisión de Compras se celebrará en las dependencias de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, el día 24 de septiembre de 1996, a las once horas.

Mérida, 31 de julio de 1996.—El Secretario General Técnico, P.O. 15-1-96 (D.O.E. 30-1-96), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ CANO.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de 2 de agosto de 1996, por la que se convoca pública licitación por el procedimiento abierto, mediante concurso, de asistencia «Estudio planificación energética de Extremadura».*

La Consejería de Economía, Industria y Hacienda ha resuelto convocar pública licitación, por el procedimiento abierto mediante concurso, del contrato de Asistencia «Estudio Planificación Energética de Extremadura».

1.—Importe de la licitación: Cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000 Ptas).

2.—Plazo de ejecución: Quince días, a contar desde la firma del contrato.

3.—Fianza provisional: Dispensada.

4.—Fianza definitiva: 180.000 Ptas.

5.—Documentos de interés para los licitadores: El Pliego de Cláusulas

las Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, Anexo y demás documentación que forman el expediente estarán a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda (Paseo de Roma, s/n. 06800-MÉRIDA).

6.—Modelo de proposición: Figura en el Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.—Presentación de proposiciones: Se entregarán en el Registro General de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, en horas de oficina, hasta las 14'00 horas del decimotercer día natural, contando a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

8.—Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el segundo día hábil a la finalización del plazo de presentación de proposiciones en la Sala de Juntas de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, en Paseo de Roma, s/n, de Mérida, a las 11'00 horas.

Mérida, 2 de agosto de 1996.—El Secretario General Técnico, P.D. Orden 18-7-96, (DOE n.º 88, 30-7-96), El Director General de Patrimonio y Política Financiera, JUAN LUIS CABEZAS CARCIA.

## CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

*RESOLUCION de 10 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación del Servicio de Conservación y Restauración de Pinturas Murales en la Iglesia Parroquial de Capilla, mediante concurso, por el sistema de procedimiento abierto.*

Objeto: Conservación y Restauración de Pinturas Murales en la Iglesia Parroquial de Capilla.

Presupuesto de Contrata: 8.000.000 de Ptas.

Plazo de Ejecución: 5 meses.

Fianza provisional: Dispensada en virtud del artículo 36.2 de la Ley 13/1995.

Fianza definitiva: 320.000 Ptas.

Exposición de Pliegos: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, estarán de manifiesto en la Consejería de Cultura y Patrimonio, Servicio de Obras y Proyectos, en la C/ Almendralejo, 14, de Mérida.

Presentación de Proposiciones: Se dirigirán al Registro de la Consejería de Cultura y Patrimonio. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las doce horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

El envío en su caso, de las proposiciones por correo, deberá comunicarse fehacientemente al Organismo de Contratación en el mismo día de la imposición en la oficina de correos desde donde se hallan remitido.

Apertura de Proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación, previamente convocada al efecto, en las dependencias de la Consejería de Cultura y Patrimonio, a las doce horas del octavo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 10 de julio de 1996.—El Secretario General Técnico, JUAN DURAN MUÑOZ.

*RESOLUCION de 10 de julio de 1966, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación del Servicio de Restauración de las Pinturas del Presbiterio en el Real Monasterio de Guadalupe, mediante concurso, por el sistema de procedimiento abierto.*

Objeto: Restauración Pinturas del Presbiterio del Real Monasterio de Guadalupe.

Presupuesto de Contrata: 25.000.000 de Ptas.

Plazo de Ejecución: 6 meses.

Fianza provisional: Dispensada en virtud del artículo 36.2 de la Ley 13/1995.

Fianza Definitiva: 1.000.000 de Ptas.

Clasificación Requerida: GRUPO: 3, SUBGRUPO: 08, CATEGORIA: B.

Exposición de Pliegos: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, estarán de manifiesto en la Consejería de Cultura y Patrimonio, Servicio de Obras y Proyectos, en la C/ Almendralejo, 14, de Mérida.

Presentación de Proposiciones: Se dirigirán al Registro de la Consejería de Cultura y Patrimonio. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las doce horas del vigésimo sexto día natural,



contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

El envío en su caso de las proposiciones por correo deberá comunicarse fehacientemente al Organismo de Contratación en el mismo día de la imposición en la oficina de correos desde donde se hallan remitido.

Apertura de Proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación, previamente convocada al efecto, en las dependencias de la Consejería de Cultura y Patrimonio, a las doce horas del octavo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 10 de julio de 1996.—El Secretario General Técnico, JUAN DURAN MUÑOZ.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

*RESOLUCION de 31 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público, por el procedimiento abierto, para la adjudicación del suministro denominado «2.ª fase señalización de los recursos turísticos de Extremadura».*

### 1.—Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 22/96.

### 2.—Objeto del contrato

- a) Descripción del objeto: 2.ª fase señalización de los recursos turísticos de Extremadura.
- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo. Calle Cárdenas, 11. 06800 Mérida.
- e) Plazo de entrega: 5 meses a partir de la firma del contrato.

### 3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- d) Forma: Concurso.

### 4.—Presupuesto base de licitación

Importe total: 50.000.000 de ptas.

### 5.—Garantías

Provisional: 1.000.000 de Ptas.

### 6.—Obtención de documentación e información

- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
- b) Domicilio: C/ Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: MERIDA - 06800.
- d) Teléfono: 924 - 38.13.00
- e) Telefax: 924 - 38.12.90

### 7.—Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de condiciones.

### 8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

- a) Fecha límite de presentación: A las catorce horas del día 20 de septiembre de 1996.
- b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Condiciones.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
  - 2.ª Domicilio: C/ Cárdenas, 11.
  - 3.ª Localidad y código postal: MERIDA 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
- f) En su caso, número previsto (o números máximos y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).

### 9.—Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Comisión de Compras de la Junta de Extremadura. Consejería de Economía, Industria y Hacienda.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: MERIDA.
- d) Fecha: 30-9-96.
- e) Hora: 11'00 horas.

10.—Otras informaciones.

11.—Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 30-7-96.

Mérida, 31 de julio de 1996.—El Secretario General Técnico, LUIS ARJONA SOLIS.

---

***ANUNCIO de 17 de abril de 1996, sobre instalación de almacén regulador para la clasificación y normalización de aceitunas de mesa en el cruce de Mohedas, en el término municipal de Mohedas de Granadilla.***

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Instalación de almacén regulador para la clasificación y normalización de aceitunas de mesa en el cruce de Mohedas, promovido por Pieroli, S.L., representado por Pedro Llorens Arques, en el término municipal de Mohedas de Granadilla».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Servicio Territorial de Cáceres, Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio de Servicios Múltiples, 4.ª planta), en Cáceres.

Cáceres, 17 de abril de 1996.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

---

***ANUNCIO de 5 de julio de 1996, sobre construcción de nave para hotel al sitio «Las Moratas», en el término municipal de Deleitosa.***

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado

2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Construcción de nave para hotel al sitio “Las Moratas”, promovido por Juan Pedro Alvarez Larra, en el término municipal de Deleitosa».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Servicio Territorial de Cáceres, Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio de Servicios Múltiples, 4.ª planta), en Cáceres.

Cáceres, 5 de julio de 1996.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

***ANUNCIO de 24 de julio de 1996, sobre aprobación inicial de expediente de modificaciones puntuales al P.G.O.U.***

La Corporación Municipal, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 18 de julio de 1996, acordó por mayoría absoluta legal la aprobación inicial de expediente de modificaciones puntuales al P.G.O.U. de dos solares propiedad del Excmo. Ayuntamiento.

—Solar primero: Campo de fútbol «Francisco de la Hera», Superficie 13.970 m<sup>2</sup>.

Este solar, que tenía previsto Uso Residencial Zona “G”, pasará a estar calificado como de Uso Público y Terciario, Zona “P”.

—Solar segundo: Terrenos del Ferial. Superficie 16.758 m<sup>2</sup>.

Este solar que tenía previsto Uso Público y Terciario, Zona “P”, pasará a estar calificado como de Uso Residencial Zona “A” y “E”, en dos manzanas que se constituyen a partir de la Prolongación del viario central del Núcleo Residencial «Los Almendros».

De conformidad con lo preceptuado en el art. 114 del Real Decreto legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por plazo de un mes, la aprobación inicial de este expediente de modificaciones puntuales al P.G.O.U., a contar desde el día siguiente al de la inserción de este Anuncio en el D.O.E.

Igualmente se insertará anuncio en el B.O.P. y en uno de los Diarios de mayor circulación de la Provincia.

El expediente podrá ser examinado en la Oficina Técnica de Obras, sita en C/ Méndez Núñez, s/n.

Almendralejo, 24 de julio de 1996.—El Alcalde, MANUEL JESUS MORAN ROSADO.

---

***ANUNCIO de 24 de julio de 1996, sobre aprobación inicial del proyecto de urbanización del anillo de circunvalación.***

Por resolución de la Alcaldía de fecha 24 de julio de 1996, y en uso de las competencias que le están atribuidas por el art. 4.º del

R.D. Ley 6/1996, de 7 de junio, se ha aprobado inicialmente el proyecto de urbanización del anillo de circunvalación.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 114 del Real Decreto legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por plazo de 15 días, la aprobación inicial de este proyecto de urbanización del anillo de circunvalación, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este Anuncio en el D.O.E.

También se insertará anuncio en el B.O.P. y en uno de los Diarios de mayor circulación de la provincia.

El expediente podrá ser examinado en la Oficina Técnica de Obras, sita en c/ Méndez Núñez, s/n.

Almendralejo, 24 de julio de 1996.—El Alcalde, MANUEL JESUS MORAN ROSADO.

## **NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1996**

### **I. CONTENIDO.**

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 2 de noviembre de 1995, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. n.º 130, de 7/11/1995).

### **2. FORMA.**

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida del Guadiana, s/n. - 06800 MERIDA (Badajoz).

### **3. PERIODOS DE SUSCRIPCION.**

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzando el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.

3.2. La altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

### **4. PRECIOS.**

4.1. El precio de la suscripción para el año 1996, es de 11.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 8.250 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 5.500 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.750 pesetas, para el último trimestre.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

### **5. FORMA DE PAGO.**

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pucyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número III01 - I).

### **6. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.**

6.1. Las renovaciones para el ejercicio 1997 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1996. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



**Diario Oficial de  
EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia y Trabajo

*Secretaría General Técnica*

Avda. del Guadiana, s/n. 06800 - MERIDA  
Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

**Franqueo Concertado 07/8**

